



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACIÓN PERMANENTE

Año 2011

IX Legislatura

Núm. 242

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JOSÉ BONO MARTÍNEZ

Sesión plenaria núm. 230

celebrada el jueves 5 de mayo de 2011

Página

ORDEN DEL DÍA:

Convalidación o derogación de reales decretos-leyes:

- Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial «Instituto Español de Comercio Exterior» (ICEX). (BOE núm. 87, de 12 de abril de 2011) (Número de expediente 130/000041.) 5

Dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales:

- Acuerdo entre el Reino de España y la Universidad de las Naciones Unidas, relativo al establecimiento, funcionamiento y ubicación del Instituto Internacional de la Universidad de las Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones en Barcelona (España), hecho en Madrid y Tokio el 28 de junio de 2010. «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, número 404, de 11 de marzo de 2011. (Número de expediente 110/000253.) 12

mirando al otro sin entenderlo, lo que está ocurriendo en el Mediterráneo y en todo el mundo árabe es algo que nos ha de llevar a entender lo que está ocurriendo. Porque lo que hacen los ciudadanos árabes en estos momentos es lo mismo que hacemos nosotros, es decir, preocuparse, actuar y luchar por la dignidad, por el progreso y por la libertad. Esto nos une en la civilización, esto es la esencia de la Alianza de Civilizaciones, que ha sido no solo más o menos atendida sino realmente ratificada completamente por la Asamblea General de Naciones Unidas, que tiene el impulso de su secretario general, Ban Ki-moon, y que supone también el compromiso importante, absolutamente decidido, de una potencia tan importante regionalmente en el Mediterráneo y para nuestros intereses nacionales y generales como es Turquía. El Convenio de creación del Instituto Internacional de la Universidad de Naciones Unidas para la Alianza de Civilizaciones con sede en el antiguo Hospital de la Santa Creu i Sant Pau, en Barcelona, declarado, por cierto, Patrimonio de la Humanidad en 1997 por la Unesco, es el comienzo de la actuación.

Hemos estado hablando, hemos hablado mucho y hemos llegado a estos acuerdos internacionales. A partir del momento en que el Gobierno los ratifique, empezaremos a trabajar, y lo haremos en algo en lo que estoy convencido de que todos estamos de acuerdo, que es coger los instrumentos que existen de diálogo intermediterráneo para ponerlos al día después de haberse demostrado también las carencias de las estructuras de la Unión para el Mediterráneo. Esta sede en Barcelona viene a coincidir además con las buenas noticias que nos empiezan a llegar sobre la existencia de una candidatura sólida para nuevo secretario general de la Unión para el Mediterráneo. Esto, unido a los acuerdos del Consejo Europeo de 4 de febrero estableciendo una nueva Asociación para la democracia y el progreso compartido en el Mediterráneo, crea unas posibilidades de sinergias importantísimas que desde Barcelona —y me alegro que sea desde la ciudad que represento en estas Cortes Generales— pueden llevar adelante el necesario nuevo impulso de todos los instrumentos de acuerdo y relaciones en el Mediterráneo y entre las civilizaciones. Por ello, señorías, me alegro extraordinariamente de que hoy podamos autorizar esta ratificación.

Muchas gracias. (Aplausos.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señor Pedret.

Con esto damos por examinados los dictámenes de la Comisión de Asuntos Exteriores sobre convenios internacionales.

DICTÁMENES DE COMISIONES SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS.

— **PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS.** (Número de expediente 121/000082.)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Pasamos al punto IX del orden del día: Dictámenes de comisiones sobre iniciativas legislativas. En concreto, al proyecto de ley orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Para intervenir en nombre del Grupo Mixto tiene en primer lugar la palabra la señora Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Gracias, presidenta.

Señora ministra, señorías, el 16 de diciembre, al defender una enmienda a la totalidad sobre la ley que hoy debatimos, dije que nos encontrábamos ante un texto impreciso, impregnado de inmovilismo de ciertos sectores de presión que no están dispuestos a que cambien las cosas de verdad dentro del Ejército. Es cierto que en el trámite de ponencia y Comisión la norma ha mejorado sustancialmente y que muchas de esas lagunas se han resuelto satisfactoriamente y, por tanto, hoy tenemos ante nosotros un texto mucho mejor que el que llegó a la Cámara, y eso es mérito de todos. Pero quiero recordar, para defender las enmiendas que mantengo vivas, que son catorce, que esta ley sigue adoleciendo, a mi juicio, de algunos de los defectos que me llevaron a defender y presentar la enmienda de totalidad. Una ley destinada a regular el conjunto de derechos y deberes de nuestras Fuerzas Armadas es una ley que ha de estar destinada, como dice su propio título, a regular derechos y deberes de todos, no solo de los mandos, sino del conjunto del colectivo. Un colectivo, señorías, importante, no solo por su número, que lo es, sino también —si me lo permiten— más importante aún por la tarea que desempeña para el conjunto de los españoles, para el Estado de derecho y para el conjunto de nuestro país; un colectivo, por tanto, sustancial, importantísimo en cualquier Estado de derecho y, cómo no, en nuestro país, en España.

El colectivo militar ha sido —y así se ha reconocido por todos nosotros— el colectivo más retrasado en cuanto a la implantación de los principios que la Constitución establece para todos los españoles; el colectivo más retrasado desde todo punto de vista, pero a la vez el más aventajado en cuanto a su aplicación en defensa de la propia Constitución. Creo, señorías, que en eso también podemos establecer un consenso general entre nosotros: hemos tardado mucho en reconocerles derechos y en que esos derechos se hagan efectivos. Es verdad que hay muchas dificultades, que las ha habido, no voy a plantear aquí que las cosas sean fáciles, pero ha sido el colectivo más retrasado a la hora de hacer efectivos los derechos que la Constitución nos reconoce a todos los ciudadanos españoles siendo, a la vez, el colectivo que más esfuerzo y énfasis ha puesto y más reconocimiento ha merecido porque ha defendido como nadie esos derechos y deberes constitucionales para todos los ciudadanos de nuestro país. Por tanto, ya es hora de pagar la deuda con la institución y con los hombres y mujeres que la componen.

Una buena ley, como esta que queremos hacer entre todos, a mi juicio ha de ser una ley para el ejército del

siglo XXI, que es el que tenemos y del que nos sentimos orgullosos. Es la institución que, junto con la Guardia Civil y la Policía Nacional, siempre que se hace una consulta a los ciudadanos cuenta con el máximo reconocimiento de todos los españoles. Por tanto, es a ese ejército, reconocido por el conjunto de la sociedad española, al que le debemos esta ley, insisto a los mandos y al conjunto de miembros que lo componen. Para que sea una buena ley, una ley que no caduque en poco tiempo y que sea adecuada a aquello que se pretende regular, hay que hacerla sin miedo a viejos y trasnochados fantasmas. Nuestras Fuerzas Armadas están formadas, como hemos dicho muchas veces, por ciudadanos españoles que son militares españoles por su condición de ciudadanos españoles. Si bien es cierto que hay que regular de forma específica el ejercicio de esos derechos que tienen los militares —insisto, regular de forma específica el ejercicio de esos derechos— no podemos negarles ningún derecho que tienen como ciudadanos porque adquirieron su condición de militares precisamente porque son ciudadanos. Hay que regular su derecho, pero sin obligarles a que renuncien a ninguno de sus derechos de forma previa y mucho menos planteando esa renuncia dentro de esta ley. No podemos hacer una ley que en cualquiera de sus artículos prohíba el ejercicio de un derecho que no está prohibido por la Constitución. Hablaré luego de dos de las enmiendas que mantenemos que, a mi juicio, son nucleares, una de las cuales tiene que ver con esta cuestión. Como he dicho al inicio, mantenemos vivas una serie de enmiendas, concretamente catorce, y plantearemos por acuerdo con el Grupo Socialista una enmienda transaccional a nuestra enmienda 149 que tiene que ver con la vivienda y la movilidad geográfica de los militares. Es una transaccional que nos ha ofrecido el Grupo Socialista que satisface, a nuestro juicio, lo que la enmienda planteaba, es decir, no penalizar a aquellas personas que en determinadas situaciones y por razones de movilidad tienen una vivienda de protección y deben renunciar a ella. Satisface el texto de nuestra enmienda y, a la vez, alguna de las cuestiones que en estos dos años hemos debatido y planteado por la vía de las preguntas. Por tanto, agradezco la sensibilidad del Grupo Socialista. Repito, plantearemos una enmienda transaccional en este sentido. Mantenemos vivas catorce enmiendas, de las que hay dos nucleares: la enmienda 126 y la enmienda 139. Las dos tienen que ver con derechos fundamentales. La 139 tiene que ver con el derecho a elegir a sus representantes en el órgano de representación y la 126 tiene que ver con el derecho a estar afiliado a un partido político. Empezaré por esta última. Como decía al principio y como sabemos todos, los militares no dejan de ser ciudadanos y la Constitución no prohíbe que estén afiliados a los partidos políticos. La Constitución establece en su artículo 127 que los magistrados y los jueces no podrán estar afiliados a los partidos políticos. Establece eso para el Poder Judicial precisamente porque marca la separación de poderes y para garantizarla prohíbe, insisto, en su artículo 127 la afiliación de magistrados y jueces a

los partidos políticos. Lo que no prohíbe la Constitución es la afiliación de los militares, entre otras cosas porque no son un poder del Estado. Quizá cuando esto no era una democracia los militares fueran un poder del Estado, pero hoy no lo son; son un poder militar al servicio del poder civil. Por tanto, no son poder del Estado, son ciudadanos y ha de regularse el ejercicio de sus derechos —todos, el derecho a estar afiliado a un partido político también—, pero no ha de prohibirse en una ley orgánica un derecho que la Constitución no prohíbe. Por tanto, desde mi punto de vista este artículo, esta prohibición dentro de esta ley orgánica no puede obedecer más que a un viejo atavismo, a un viejo fantasma, a un miedo a un ejército cuando no es este al que tenemos miedo. En el fondo también es una desconfianza sobre la propia Constitución. La Constitución no lo hizo, ¿lo tenemos que hacer nosotros? Francamente, creo que no tiene nada que ver con la realidad del ejército del siglo XXI y no tenemos por qué prejuizar en una democracia avanzada cómo van a comportarse los militares —el que quiera afiliarse— por el hecho de estar afiliados. Debemos regular el necesario ejercicio entre disciplina y libertad de expresión pero no negarles un derecho constitucional. Insisto en que no hay que tener miedo a la libertad y que la condición imprescindible para que las decisiones que tomemos sean justas y de calidad es esa, que partamos de no negar un derecho fundamental como es el caso. Por tanto, en nuestra enmienda mantenemos sencillamente que se elimine el párrafo en el que se prohíbe la afiliación; no decimos nada, no afirmamos lo que no tenemos por qué afirmar en esta ley, que no es para eso sino que debiera ser para otra cosa. No es para limitar derechos a un colectivo importantísimo que la Constitución no limita en modo alguno.

Por último, la enmienda 139, que tiene que ver con la composición y el sistema de elección del órgano, en este caso del Consejo de las Fuerzas Armadas. En el texto de la ley se ha optado por un determinado sistema de composición del consejo, pero no entraré en detalles porque seguramente mis compañeros lo explicarán. Es verdad que este ha sido un asunto muy debatido en ponencia y en Comisión, que se ha reformado mucho, sobre el que se han aceptado enmiendas, que se ha transaccionado y que reconozco que se ha mejorado, pero desde la perspectiva de que el órgano se compone por designación de las asociaciones, y nuestra propuesta es que sean los militares los que elijan a sus representantes. Creo que aquí se les niega otra vez un derecho, que lo es, a elegir a sus representantes, que es un derecho universal de cualquier democracia, que lo tenemos nosotros como ciudadanos para elegir a nuestros representantes en los órganos que van a negociar cuestiones que nos afectan. En este caso, además, está muy tasada la capacidad y la competencia de ese órgano y muy limitada, es decir, no cabe que ahí se decidan cosas que no corresponden. Restringir el derecho de los militares de forma universal a elegir a sus representantes, aunque para poder optar a ser elegido te presentes dentro de la lista de una asocia-

ción o de una agrupación o incluso regulando la forma individual de poder presentarte, limitar el derecho a que sea por designación y no por elección, me parece que es una decisión trasnochada, del siglo pasado...

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Señora Díez, por favor.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: ...y para un ejército que no es de la sociedad actual, que no es de este siglo y que en modo alguno se compadece con esta imagen que a mi juicio sigue teniendo la ley, es decir esta especie de miedo a dejar que nuestras Fuerzas Armadas y sus miembros tengan un pleno reconocimiento de sus derechos como ciudadanos y los ejerzan con la única limitación de la función que tienen encomendada por nuestra democracia, con la única limitación de adaptar el ejercicio de sus derechos al ejercicio de la función que tienen encomendada, como lo hacen por cierto otros muchos servidores públicos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Señora Díez, debe acabar.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Por eso a mi juicio —y termino, presidenta—, si bien hemos caminado mucho, hemos mejorado mucho —el texto que hoy sometemos a votación es muchísimo mejor que aquel que llegó y que mereció una enmienda a la totalidad de esta diputada que les habla en nombre de Unión, Progreso y Democracia y en nombre de todos los españoles; lo digo aprovechando que alguien ha dicho que hablaba aquí en nombre de la ciudad de Barcelona, y quiero recordar que los que aquí estamos hablamos en nombre de todos los españoles, y me gusta mucho más lo que hoy tenemos que lo trajimos, me parece que no hemos hecho lo suficiente.

Gracias, presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Cunillera i Mestres): Muchas gracias, señora Díez.

Por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds tiene la palabra el señor Llamazares.

El señor **LLAMAZARES TRIGO**: Gracias, señora presidenta.

Señorías, mi grupo parlamentario con moderada satisfacción —y digo las dos cosas: moderada y satisfacción— va a votar favorablemente la ley de derechos y deberes de la Fuerzas Armadas. Es una iniciativa que promovió mi grupo parlamentario mediante enmienda en el marco de la Ley de Defensa Nacional, una iniciativa largamente esperada desde la aprobación de la Ley de Defensa que tenía dos partes fundamentales. Por un lado, el reconocimiento de los derechos y las obligaciones del personal de las Fuerzas Armadas y, por otra parte, la puesta en marcha del Observatorio de las Fuerzas

Armadas, que nos parecía un instrumento fundamental como garantía de estos derechos.

Señorías, he dicho moderada satisfacción. Satisfacción porque, en nuestra opinión, con esta ley se avanza en la modernización de nuestras Fuerzas Armadas en un tema tan importante como es el reconocimiento de sus derechos, como es la participación también de sus asociaciones y la regulación de esa participación. Señorías, habrá quien diga que bastaría únicamente con aplicar la sentencia del Tribunal Constitucional para que esos derechos se pongan en marcha y para que esa representación se reconozca, pero eso no es así. Si no existiera esta ley estaríamos abocados a una continua litigiosidad en relación con la exigencia de los derechos o directamente a la negativa o restricción en materia de derechos del personal, de los ciudadanos de las Fuerzas Armadas. Por tanto, era necesario regularlo mediante ley, una ley orgánica que, en nuestra opinión, regula una materia muy importante como son los derechos de unos ciudadanos de uniforme y como es, también, su participación, su representación, sus exigencias y sus derechos profesionales. Por tanto, creemos que estamos ante una ley importante y por eso digo satisfacción.

Por otra parte moderada. Señorías, moderada porque todavía gravitan sobre esta ley lo que podríamos denominar tabúes, también tabúes que tienen materia sobre las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas Armadas en nuestro país. Un primer tabú es el que tiene que ver con lo que podríamos llamar la indisciplina en las Fuerzas Armadas. Es un tabú que atraviesa transversalmente el conjunto de la ley, el temor a la indisciplina. En ese sentido abundan reglamentismos, conceptos jurídicos indeterminados, referencias al honor que, en mi opinión y en opinión de mi grupo parlamentario, son criterios anacrónicos y conceptos jurídicos, como digo, indeterminados que crean inseguridad en la aplicación de esos derechos. Un segundo tabú es un viejo tabú de las Fuerzas Armadas, un tabú que tiene que ver con la politización y sindicación de las Fuerzas Armadas que va más allá de los preceptos y limitaciones constitucionales, el miedo al voto dentro de los cuarteles, un miedo que a nosotros nos parece incomprensible y que ha limitado, por ejemplo, la ambición de esta ley. ¿Por qué no reconocer la representatividad de las asociaciones militares mediante el voto, cuando a todas las asociaciones civiles se reconoce su representatividad mediante el voto? ¿Cuál es la limitación para no reconocerlo en el caso de los militares y para hacerlo únicamente en función de sus afiliados? Creemos que es una limitación innecesaria que tiene que ver más con un tabú del pasado que con la realidad de un ejército moderno. Por eso, como digo, es una reforma que nos da una moderada satisfacción, pero que podría haber sido más ambiciosa, en nuestra opinión, y podría haberse correspondido en mayor medida tanto con nuestro entorno, con el entorno de los ejércitos europeos, como, asimismo, con la realidad de nuestro propio ejército, con una realidad que nos parece que está a veces incluso por delante de la propia regulación legal.

Señorías, a lo largo de la tramitación parlamentaria hemos, como se decía antes por la señora Díez, superado buena parte de algunas restricciones. Por ejemplo, había un primer bloque de reconocimiento de derechos que tenía tantas subordinadas, una vez que se reconocía el derecho, que era un bloque de limitación o de restricción de derechos. En nuestra opinión, ese bloque ha mejorado sustancialmente. Quedan algunos flecos que nosotros querríamos modificar que vienen a plantear una suerte de ordenanzas fuera de zona, una suerte de código deontológico de los militares cuando no están vestidos de militares. A nosotros nos parece realmente un exceso y nos parece que todavía restringen algunos derechos que no restringe directamente la Constitución. Aunque se ha avanzado mucho, quedan algunos flecos. En concreto, en el apartado 1 del artículo 19 el concepto jurídico indeterminado de la condición militar. Asimismo, en relación con el derecho de reunión y manifestación, en el artículo 12, apartado 1, cuando se utiliza el término reivindicativo. Creemos que este bloque de derechos por parte de los militares podría ser más ambicioso. Hay un segundo bloque que también ha mejorado, no a plena satisfacción pero sí sustancialmente. Digo que no a plena satisfacción porque, como he dicho antes, nos gustaría que la representatividad de las asociaciones en el consejo de personal estuviera determinada por los votos, por el voto directo de los militares y no por el número de afiliados. Al final no ha sido posible, el tabú de la politización de las Fuerzas Armadas ha funcionado y ha limitado esta representatividad; un tabú de la politización que funciona de manera asimétrica, como casi todo, funciona para soldados y para otras escalas pero, por ejemplo, no funciona para altos mandos, a quienes el Gobierno permite argumentar la intervención en Libia en los medios de comunicación sin ningún embozo, cuando en realidad es una politización de las Fuerzas Armadas y esa argumentación debería ser por parte de los políticos y no por parte de los militares. Por tanto, politización por barrios, pero se limita esa elección directa. A nosotros nos gustaría que eso se hubiera superado, aunque en nuestra opinión se superan algunos problemas. Por ejemplo, el consejo de personal ha de emitir dictamen con carácter preceptivo a cualquier norma que tenga que ver con la situación social, económica o profesional de los militares. Nos parece un avance muy importante este carácter preceptivo de la norma. Asimismo, hemos logrado modificar algunas cuestiones en ese consejo de personal que evitan reglamentismos inútiles. Por ejemplo, una medida que hemos modificado en el día de hoy es el hecho de que cada año tuvieran que someterse a una suerte de visado sobre su representatividad o no, ya que creaba una inestabilidad en la representación de las asociaciones de las Fuerzas Armadas que no tenemos ninguna organización sindical ni ninguna organización política. Señorías, por tanto, en lo que se refiere al consejo de personal hemos logrado avances importantes.

Con relación a lo que podríamos denominar el Observatorio de las Fuerzas Armadas también se han alcan-

zados avances importantes. En primer lugar, el observatorio incluye también en su composición una persona con conocimiento en materia de derechos humanos. No solamente es un observatorio profesional de las Fuerzas Armadas, es algo más con relación al conjunto de la vida social de las Fuerzas Armadas y, por tanto, no solamente expertos en derecho laboral sino también expertos en derechos humanos formarán parte de ese observatorio, además de otras responsabilidades. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** Asimismo quisiera destacar, señorías, que en ese observatorio se permite no solamente la investigación de oficio sino también la investigación a iniciativa de parte o, mejor dicho —para que nadie se moleste—, el informe de oficio y el informe a iniciativa de parte. Eso existe casi explícitamente en la regulación del Defensor del Pueblo y lo hemos trasladado al observatorio de la vida militar para que no se convierta en un cementerio de elefantes, para que no se convierta en un observatorio que al final lo único que hace es observar y no intervenir, informar o influir en el conjunto de los derechos de las Fuerzas Armadas. Por ello a nosotros nos parece positivo.

Termino, señorías, refiriéndome a una cuestión que está extramuros de la ley pero que es importante y tendrá que ser tratada inmediatamente una vez aprobada la misma, y es que en seis meses el Gobierno tiene que presentar una modificación de la famosa Ley de la Carrera Militar, que ha dejado muchos flecos y muchos mecanismos de transición pendientes, sobre todo en la unificación de escalas. Por tanto, planteamos al Gobierno que presente esa modificación de la ley en un plazo improrrogable de seis meses y que lo haga previo informe de la propia Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados. Nos parece muy importante y hemos llegado a un acuerdo todas las fuerzas políticas. Espero que también lo alcancemos en esos flecos, en esos problemas que la Ley de la Carrera Militar haya podido provocar en determinados colectivos para solucionar la representación, pero también para dar satisfacción a los problemas o a las asincronías que se hayan producido en el seno de las Fuerzas Armadas.

Termino, señorías, expresando mi moderada satisfacción sobre el resultado final de esta negociación y recordando, por una parte, a Azaña, en el 80º aniversario de la II República, cuando decía que la cuestión militar era una de las cuestiones de España. Yo creo que esta materia está bastante avanzada y por tanto Azaña estaría satisfecho con la evolución de nuestras Fuerzas Armadas. Por otra parte, recordando a la Unión Militar Democrática, que fue un germen no solamente de antifranquismo sino de participación democrática dentro de las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Llamazares.

Por el Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra don José Ramón Beloki.

El señor **BELOKI GUERRA**: Gracias, señor presidente.

Señorías, sea cual sea el colectivo ciudadano de que se trate, sus derechos y deberes son equivalentes a los de todos. Sea cual sea el colectivo. Y estos derechos y estos deberes son hoy entre nosotros, en el contexto en que vivimos, relativamente fáciles de enunciar. Son más difíciles de cumplimentar, de llenar de contenido. El simple enunciado o declaración de derechos, por muy solemnemente que se proceda a hacerlo, por mucha declaración que se haga, no los llena de contenido. Ni siquiera la plasmación legal de los derechos y deberes garantiza sin más su implementación, el que tengan un auténtico contenido. Nunca tampoco los derechos y deberes se implementan y llenan de contenido de una vez y para siempre. Son un proceso. Es el ejercicio constante y comprometido de los derechos y de los deberes el que va haciendo que estos derechos y estos deberes sean cada vez de un contenido más cabal; los que van perfeccionando su desarrollo y su alcance. Y no hay ejercicio cómodo y en ese sentido tampoco hay un ejercicio pacífico de los derechos y deberes si se quiere avanzar en su ejercicio.

El ejercicio de los derechos y de los deberes, sea cual sea el colectivo de que se trate, requiere lucha, requiere empeño, requiere esfuerzo y requiere sacrificios y sobran ejemplos en la historia pasada: de la humanidad en general, de numerosos colectivos particulares y evidentemente del colectivo que es objeto de este proyecto de ley orgánica de derechos y deberes que hoy debatimos y aprobaremos, del colectivo de los miembros de las Fuerzas Armadas. Cabría decir en numerosos sentidos que incluso de forma notablemente especial en este colectivo. Ya el propio proyecto de ley, el hecho de que hoy estemos debatiendo este proyecto de ley, constituye sin lugar a dudas el testimonio de una lucha pasada: es el resultado de un largo y difícil proceso, no viene caído de no se sabe dónde; de empeño, de lucha por parte de diversos colectivos a los que se ha reconocido ahora mismo desde la tribuna y a cuyo reconocimiento yo me uno en nombre de mi grupo. No se trata en todo caso solo de reconocer el camino de dificultades recorrido hasta hoy, con igual claridad desearía formular aquí el convencimiento de mi grupo de que llegados hasta donde hemos llegado, no estamos en el momento final de este trayecto por lo que a los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas se refiere. Y por lo mismo tampoco estamos en el día después de unos empeños, de unos esfuerzos que se hubieran realizado o que se han realizado: van a ser necesarios más empeños. Van a ser necesarios más compromisos, más luchas y seguro también que más sufrimientos.

Regular los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas no deja de tener su complejidad y su dificultad. Lo tiene la regulación misma de los derechos y deberes de los ciudadanos en general, hemos sido testigos en la historia de ello, y lo tiene todavía más objetivamente hablando cuando esos ciudadanos se

encuentran en unas condiciones tan especiales en su vida laboral, y en cierto sentido también más allá de su vida laboral, como son las de un régimen militar, un régimen absolutamente específico. No digamos ya si además de ser un régimen específico se encuentra en situaciones de guerra. Regular todo eso es en sí mismo difícil y el que no lo diga es que simplemente mira hacia el vacío.

A esa complejidad y a esa dificultad per se se añaden a menudo circunstancias históricas diversas en formas pero ligadas todas ellas en muchos casos a un ejercicio que me atrevo a calificar de arbitrario e incluso en muchos casos no democrático del régimen militar. La historia es la que es, hoy no es esa situación pero la historia es la que es, y las historias pasadas dejan rastros y los han dejado también entre nosotros. Esas circunstancias pasadas y esos rastros presentes han llevado a perder la perspectiva muchas veces de que más allá de la especificidad del régimen militar —que es grande— el personal de las Fuerzas Armadas está compuesto de ciudadanos, como todos nosotros y como todos los ciudadanos, en igualdad radical de derechos y deberes, con la especificidad, eso sí, de desarrollar su profesión en uniforme, son ciudadanos en uniforme. El hecho de que estemos aprobando hoy aquí un proyecto de ley que intenta recoger, formular y garantizar los derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas tiene que ver mucho con ese pasado; no es casual que estemos en el año 2011, todavía después de tantos años aprobada la Constitución, regulando este derecho. En todo caso este es un momento para mirar más hacia el futuro que hacia el pasado y mi grupo lo hace justamente desde la perspectiva señalada. Estamos ante un proyecto de ley que va de derechos y deberes de ciudadanos que desarrollan su vida laboral y profesional en uniforme. Ese ha sido el enfoque con el que mi grupo analizó en su día el proyecto de ley presentado por el Gobierno, ese ha sido el enfoque con el que mi grupo presentó las enmiendas, y algunas de las enmiendas restantes que todavía siguen vivas van también, genéricamente hablando, en esa dirección, una dirección que, como antes he dicho, nunca llegará hasta el final.

A nosotros nos hubiera gustado que ya de entrada el proyecto de ley tuviera más claro esto, que lo hiciera con claridad, sin términos confusos y ambiguos, huyendo de conceptos más o menos etéreos, que nos pueden recordar cosas pero que no sabemos muy bien qué significan en el ejército del siglo XXI del que hablaba quien me ha precedido en el uso de la palabra, o que creemos que no significan nada. No solo por lo que a los deberes se refiere hay que hacerlo, también hay que hacerlo sin remilgos por lo que a los derechos se refiere, y nosotros queríamos que se hiciera sin prejuicios.

El proyecto de ley en todo caso llegó al Congreso como llegó, con un deje a nuestro juicio más bien restrictivo por lo que a los derechos se refiere y un cierto criterio expansivo en cuanto a los deberes —porque estaban poco delimitados estos deberes, parecía que podían aplicarse en nombre de los deberes cosas de alto

riesgo— que son, como decía antes, más bien herederos de tiempos, de circunstancias y de prejuicios del pasado. Estas han sido las enmiendas, bastantes de ellas han sido aceptadas, algunas las mantenemos vivas y las someteremos a la votación de sus señorías. Afortunadamente el paso por el Congreso ha mejorado sustancialmente el proyecto de ley que llegó aquí en su día. Lo ha hecho incluso —subrayé ya en Comisión y quiero dejar constancia aquí— a pesar de que el procedimiento de aprobación que hemos seguido en la Comisión y en el Pleno es francamente mejorable, no es un dechado como procedimiento de calidad justamente. En fin, los procedimientos han sido los que han sido, eso no es imputable al Gobierno sino a nosotros mismos y, en cualquier caso, el resultado final es que el proyecto de ley está mejorado.

Quisiera terminar mi intervención haciendo referencia a lo que creo que todos y desde luego mi grupo hemos entendido que es lo sustancial, el elemento nuclear de esta ley: la instrumentación del derecho de asociación de los militares. Esto viene recogido en el título III de la ley, que tiene 18 artículos y, como saben —puede constatar en nuestro entorno, en el ámbito europeo por ejemplo—, la regulación de este tema tiene una enorme variedad según los países y las circunstancias, algunos relacionados con la propia dificultad y otros generados o derivados de hechos, culturas y circunstancias en los que se han desarrollado las actividades de los militares en cada uno de los países, pero no solo las actividades de los militares, también de contextos generales. La regulación que finalmente haga este proyecto de ley va a ser un poco de lo uno y un poco de lo otro. Ahora bien —y con esto termino—, el ejercicio de este derecho va a seguir dependiendo sobre todo de los propios militares: si efectivamente se asocian, si ejercen los derechos que se les reconocen, si efectivamente creen que pueden sacar de este procedimiento todo lo que sabemos que muchos de ellos desean. Todo lo más que puede hacer el Congreso es arbitrar una instrumentación que luego tiene que ser rellenada, implementada y ejecutada por los propios militares, de forma que esta es la ley que hoy finalmente aprobaremos y que deseo que se haga con el máximo apoyo de todos los grupos, a poder ser —sería nuestro deseo—, pero ya veremos qué ocurre finalmente. En cualquier caso, creemos que, más allá de lo que la ley establezca, sus resultados se van a ver en el futuro cuando los militares digan: esta es la ley, estos son los instrumentos y a través de estos instrumentos podemos mejorar el ejercicio de nuestros derechos y regular también con más precisión el ejercicio de los deberes. Esa es la razón por la que nosotros hemos entrado en este tema y deseamos que la ley no sea un triunfo político de nadie aquí sino un triunfo real de los militares que han luchado por sus derechos y por la precisión de sus deberes.

Muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Beloki.

Don Jordi Xuclà tiene la palabra.

El señor **XUCLÀ I COSTA**: Muchas gracias, señor presidente.

Señora ministra, señorías, culminamos la tramitación en primera lectura en el Pleno del Congreso de los Diputados de un proyecto de ley del Gobierno, de un proyecto de ley importante, de una ley orgánica, sobre la cual el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió* no presentó enmienda a la totalidad en el inicio de su tramitación. Mi grupo, que valoró y saludó positivamente el inicio de su tramitación, no regateó en aquel momento el debate con una enmienda a la totalidad ni ahora el reconocimiento a que sea este Gobierno y esta ministra los que precisamente hayan impulsado una ley orgánica de definición de un cuadro de derechos fundamentales que den protección y amparen a unos ciudadanos españoles más, que son los que están en las Fuerzas Armadas, que ejercen como militares, como profesionales en las Fuerzas Armadas. Hoy, fruto de la modernización, de la plena incorporación de las Fuerzas Armadas en una sociedad normalizada y democrática, a diferencia de hace veinte o treinta años, podemos afrontar precisamente el debate de esta pieza importante y que deriva directamente de la Constitución, para amparar a los militares con una ley de derechos fundamentales.

Permítanme, señorías, que empiece con dos consideraciones de carácter previo. Los tiempos parlamentarios y políticos no siempre coinciden con los tiempos mediáticos. Ayer y hoy se me preguntaba si el Grupo Parlamentario de *Convergència i Unió* votaría a favor o en contra de la ley de derechos y deberes de los militares. Nosotros coincidimos en muchos puntos, y voy a destacarlos, pero quiero recordar que en la vida parlamentaria y en el trámite parlamentario hoy estamos terminando la primera lectura en el Congreso a la espera de la lectura en el Senado y de la votación de las enmiendas que provengan de allí. Hoy no se vota el sí o no definitivo de esta ley; hoy hemos avanzado mucho en los consensos de esta ley, pero aún hay algunos aspectos —voy a detallar tres— en los que hay distancia entre la posición del Grupo de *Convergència i Unió* y la del grupo de la mayoría y la del Gobierno. Segunda consideración previa. Lo apuntaba el señor Beloki y yo coincidí absolutamente con él. Desde un punto de vista tanto de tramitación como formal, incluso desde un punto de vista de deliberación en ponencia y en Comisión, esta no ha sido la ley que se ha tramitado del modo más armónico, muchas veces porque las leyes se discuten apasionadamente cuando se dialoga con su autor material. En este momento su autor material es el Congreso de los Diputados en su conjunto, pero seguramente los autores materiales del proyecto de ley que salió del Gobierno hoy ya no están en el equipo de la ministra, y esto se nota mucho en el momento de la interlocución y de perfilar los extremos de la ley. Qué duda cabe que esta es una

ley muy importante y queremos reconocer este papel a la ministra.

La ley que hoy estamos discutiendo tiene tres grandes aspectos: primero, la definición de un cuadro de derechos fundamentales. Creo que el proyecto inicial de esta ley contemplaba con demasiadas reservas o prevenciones la protección de algunos derechos fundamentales referidos a los militares. Creemos que hemos mejorado entre todos bastante la redacción del artículo 9, relativo al derecho a la intimidad, que no es más que hacer coincidir la realidad de lo que hoy por hoy se vive en los cuarteles con la protección por parte de la ley de un derecho a la intimidad amplio a los militares. En el artículo 19.2 hay una enmienda transaccional firmada in extremis por el Grupo Parlamentario Catalán que supera la referencia a la condición militar, muy vinculada con el régimen sancionador. Finalmente, respecto a la neutralidad política, artículo 7 de este proyecto de ley, el Grupo de *Convergència i Unió*, como otros grupos, discrepa del Grupo Socialista y del Grupo Popular respecto a la prohibición de la afiliación de los militares a partidos políticos, como se da en Alemania, en tantos países nórdicos y hasta en trece de los Estados miembros del Consejo de Europa. Algún ponente del grupo de la mayoría decía: ya llegará el día que esto será posible también en España. Nosotros mantenemos esta enmienda viva y creemos que este es un debate al cual no debemos presentar reservas ni miedos.

Segundo punto importante de esta ley, el consejo de personal, el gran punto de encuentro y de diálogo entre las asociaciones y el Ministerio de Defensa. Señora ministra, hemos llegado muy lejos, pero, fruto de estas urgencias y de este diálogo en el último momento, no hemos conseguido incorporar en la votación de hoy algo que planteamos y que volveremos a proponer en el Senado. Se trata de que en el artículo 47 de la ley haya una representación paritaria de las asociaciones profesionales con suficiente representación para estar incorporadas al consejo de personal y de los representantes del Ministerio de Defensa. No puede ser que este consejo de personal tenga una representación exorbitante del Ministerio de Defensa y quién sabe si de dos, tres o cuatro representantes de las asociaciones que tengan suficiente capacidad para ser representadas. Hemos hecho una revisión reglamentaria muy amplia a la regulación del consejo de personal a propuesta de otros grupos, especialmente del Grupo Popular, y esperamos culminarlo en el Senado, porque nos parece bastante de justicia a favor de la protección de la equidad entre las partes, y es que haya una representación paritaria de las asociaciones profesionales y de los representantes del Ministerio de Defensa. Celebramos que in extremis, en una enmienda firmada por todos los grupos esta mañana, hayamos podido reformar los artículos 46 y 47.2 para que la renovación de la representación de las asociaciones en el consejo de personal no se produzca de forma anual, sino que lo dejemos al desarrollo reglamentario,

porque la reposición y la reforma anual de este consejo le daba poca capacidad de operatividad y de trabajo.

Finalmente creo que también hemos mejorado mucho en el tercer gran aspecto de esta ley, que es el observatorio de la vida militar. Estamos muy contentos del perfil final de este observatorio de la vida militar, que recoge la mejor tradición del trabajo de distintos grupos parlamentarios, también del trabajo en los años 80 del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*) a través del diputado Lluís Recoder, que en aquel momento, cuando no era tan fácil, denunció algunos abusos que se producían en los cuarteles. Pues lo que en aquel momento se hacía de forma puntual, contra viento y marea, ahora tendrá su marco de discusión, que será el observatorio de la vida militar. Hemos mejorado la composición a partir de una enmienda transaccional firmada también hoy para que el número de miembros del observatorio sea impar, para que no se produzcan empates y el presidente tenga que desempatar: cinco miembros elegidos por el Congreso y cuatro miembros elegidos por el Senado. Habiendo hecho lo difícil, no hemos podido llegar in extremis —también lo hemos dejado para el Senado— a algo que para nosotros es bastante importante, y en lo que creo que sus señorías y la señora ministra, que es especialista en materia de derecho constitucional, van a coincidir conmigo. Es bueno que la elección de los miembros del observatorio sea por una mayoría cualificada —vamos a discutir cuál— del Congreso y del Senado. Este era un requisito que nosotros planteamos pero que no se ha podido incorporar, porque una mala mayoría, la que sea, de un partido o de otro, podría nombrar a unos miembros del observatorio muy cercanos y muy acrílicos con el Gobierno y vaciaría de nervio y de contenido la capacidad de trabajo de este observatorio de la vida militar. Proponemos, y propondremos en el Senado, la elección por mayoría cualificada —vamos a discutir cuál— de estos miembros. Estamos muy contentos del trabajo de control parlamentario por parte del ministerio y de la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados de los informes que anualmente se vayan elaborando por parte del observatorio y también de la capacidad de iniciativa que tiene el Congreso en este sentido.

Termino con una referencia a algo que no es sustancial a la ley, pero que ha planeado sobre las enmiendas de muchos grupos parlamentarios, la Ley de la Carrera Militar. La Ley de Economía Sostenible era la Ley de Economía Sostenible, pero en un momento determinado se convirtió también en la Ley Sinde; esta es la ley de derechos y deberes de los militares, pero también hay una disposición final undécima referida a la Ley de la Carrera Militar. Lo hicimos mal; hicimos mal esta Ley de la Carrera Militar los grupos que la votamos a favor, pero aquí teníamos una gran oportunidad de enmendarla y mejorarla. Nosotros no estamos satisfechos con la enmienda transaccional a la cual ha llegado el grupo de la mayoría con Izquierda Unida sobre el método de una eventual reforma de la Ley 39/2007 a partir de un plazo

de seis meses después de un informe del observatorio conocido por la Comisión de Defensa. Nosotros estamos discutiendo si podemos afrontar la reforma de la Ley de la Carrera Militar en lo que queda de legislatura. Ayer el vicepresidente primero del Gobierno en la Comisión Constitucional nos anunció 55 proyectos de ley para lo que queda de legislatura. Pues bien, el asunto de fondo, señorías, es si se puede o no se puede reformar la Ley de la Carrera Militar durante esta legislatura. Nosotros consideramos que sí, que la actual disposición final undécima lo permite y discrepamos de esta redacción transaccionada. Por lo tanto, nosotros no presentamos enmienda a la totalidad. Valoramos y apreciamos los avances, apreciamos lo que hemos podido incorporar. Tenemos tres puntos de discrepancia que esperamos que durante la tramitación en el Senado en segunda lectura podamos mejorar respecto a la equidad y a la composición y representación en el consejo de personal entre las asociaciones militares y el Ministerio de Defensa sobre la elección por mayoría cualificada de los miembros del observatorio por parte del Congreso y del Senado y también sobre la forma de afrontar la Ley de la Carrera Militar. Si todo esto se puede mejorar en la tramitación parlamentaria tengan por seguro nuestro voto favorable en el trámite final de esta ley.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Xuclà.

Tiene la palabra doña Beatriz Rodríguez-Salmones.

La señora **RODRÍGUEZ-SALMONES CABEZA**: Muchas gracias, señor presidente.

Quiero saludar a los miembros de las Fuerzas Armadas que están en las tribunas, también a los miembros de las asociaciones que nos acompañan y que nos han ayudado mucho en la tramitación de esta ley.

Voy a mencionar unas cuestiones preliminares antes de entrar en el contenido del proyecto. En primer lugar, creo que es importante, voy a anunciar nuestro voto favorable. Señora ministra, aplaudo el acierto de haber querido encontrar el máximo acuerdo posible. Creo que es una ley con voluntad de permanencia. Es lo que llamamos claramente una cuestión de Estado. Tiene una voluntad de permanencia al conjugar los derechos que, como todos los ciudadanos, tienen los militares con la posibilidad de cumplir los deberes y las misiones que les encomienda la Constitución. Ella, que reconoce y nos otorga los derechos, impone unos deberes especiales a los militares en cumplimiento de su misión. Por tanto, esta es una ley a la que damos la máxima importancia y nos parece un acierto haberla planteado buscando el máximo acuerdo. En esta voluntad de acuerdo queremos hacer un reconocimiento concretamente a las personas; me gusta hacerlo al subsecretario del departamento y a su equipo que han trabajado no solo con la competencia y la dedicación que se les supone y se les exige, sino con una gran apertura, estudiando las propuestas de todos

los grupos, para encontrar denominadores comunes. Me parece fundamental hacerles este reconocimiento; reconocimiento que nos ha permitido, como todos los portavoces han dicho, mejorar enormemente el texto durante la tramitación parlamentaria. Otra cuestión preliminar. A pesar de nuestro voto favorable mantenemos algunas enmiendas, que enumeraré; una de ellas me parece especialmente trascendente, ya que ha sido incorporada al texto del dictamen, sobre el mandato al Gobierno de reformar la Ley de la Carrera Militar. Ponemos el plazo de seis meses. Ha sido incorporada al dictamen una enmienda similar a la que nosotros mantenemos. Me parece que esta es una oportunidad única, no va a haber otra, de tener este mandato de reformar la Ley de la Carrera Militar; vamos a tener que reformarla sí o sí. Todos los grupos lo han señalado —lo digo como cuestión preliminar—, y esperamos que sea posible, si no hoy, en la tramitación del Senado.

He hecho un reconocimiento al equipo del subsecretario, con el que hemos trabajado de forma muy abierta y positiva, y quiero ampliarlo especialmente a todos los comparecientes en la Comisión. Nos han ayudado de forma extraordinaria las asociaciones, los expertos y nuestro letrado, que está aquí, que no solo ha trabajado como un letrado en su competencia sino como un verdadero experto en esta materia.

Después de estas cuestiones preliminares quiero decir que me parece importante encuadrar esta ley en un marco general. Por tanto, antes de pasar a cuestiones concretas que nos importan, y mucho, quiero enmarcar —voy a citar a este respecto a los expertos que nos han ayudado— las grandes líneas de este proyecto. Este es un proyecto que no puede mirar a ayer, que tiene que romper muchas inercias; eso no es fácil. No es solo el proyecto del siglo XXI, es del futuro siglo XXI, de las gentes que hoy todavía no han ingresado en la milicia. El general Ortega nos insistió en ello especialmente. Hay que encuadrarlo ahí, como lo están haciendo los grandes ejércitos de nuestra área, concretamente los grandes ejércitos europeos. Otra cuestión que me parece preciso resaltar —creo que lo tenemos que tener muy claro— son los principios. Aquí quiero citar al letrado Fabio Pascua Mateo que nos insistía mucho en respetar claramente los principios por los cuales se pueden hacer determinadas restricciones que no hay más remedio que realizar: el de sumisión al poder civil, naturalmente —principio básico que reclama el artículo 37 de la Constitución—, y tres criterios generales en cualquier restricción: que haya una previsión legal, es decir una verdadera seguridad jurídica; que respondan a un fin legítimo y que sean adecuados a una sociedad democrática. Creo que en este texto estos cuatro principios están en cada uno de sus artículos. Todo es mejorable, naturalmente, y lo tendremos que mejorar con la experiencia. Luego está el principio sustancial, señorías, lo que el almirante Torrente llamaba en la Comisión el nudo gordiano de esta ley, al compatibilizar el ejercicio de los derechos, común a todos los ciudadanos, con la garantía perma-

nente de la seguridad y la defensa de España. Porque lo importante aquí es la defensa y seguridad de España y las Fuerzas Armadas son su instrumento. Creo que esto no lo hemos perdido de vista, y es sustancial.

Junto a estas consideraciones generales quiero también aplaudir el compromiso de enviar y remitir a la Cámara las leyes disciplinarias, cuya importancia nos señalaba a su vez otro compareciente en esta Cámara, el señor Villasante. Pasamos a tres cuestiones que creo que son muy importantes; en primer lugar, derechos. Me interesa señalar aquí que los vinculados a la acción política —reunión, manifestación, asociación— están correctamente hechos y creo que se ha mejorado mucho el ejercicio del derecho de libertad de expresión, quedando la disciplina estrictamente acotada, dando el máximo derecho de libertad de expresión y corrigiendo muchas ambigüedades. En los deberes también me parece muy importante señalar una cuestión que ya dije el día de la enmienda de totalidad y que creo que debemos repetirlo constantemente. La primera regla de comportamiento de los militares es nada menos, según el artículo 6.1, la disposición permanente para defender España incluso con la entrega de la vida cuando fuera necesario. Señorías, para nosotros es de tal responsabilidad regular sobre un colectivo obligado a esto y es tal por tanto nuestro reconocimiento y nuestro respeto que creo que debe infundir toda la ley. Ahora bien, estos deberes que se les pone no pueden ser dentro y fuera del servicio porque son deberes muy estrictos. Por lo tanto, creemos en la disponibilidad las veinticuatro horas del día, pero nos parece que se ha mejorado el texto cuando se dice que muchos de estos deberes solo son exigibles estando de servicio y no durante las veinticuatro horas del día, que tienen que ser de disponibilidad para el servicio.

En una materia esencial mantenemos una vigilancia y un apoyo, que los hijos sean escolarizados en las lenguas propias, en su lengua madre y no en aquellas de las comunidades autónomas, lo que está causando grandes problemas. El consejo de personal con carácter preceptivo y previo en sus informes nos parece de la máxima importancia. También nos parece que ha quedado muy bien regulado el observatorio de la vida militar adscrito a estas Cortes Generales, lo cual es muy importante.

Termino, presidente. Me gustaría enmarcar esto más allá de la propia carrera militar, y quiero citar para ello, en un encuadre mucho más amplio, al teniente general Muñoz Grandes, que en su muy importante discurso de ingreso, a mi juicio, en la Academia de Ciencias Morales y Políticas señalaba este encuadre general que me importa dar, y le cito. Decía el teniente general Muñoz Grandes en este discurso: La sociedad toda ella para subsistir y desarrollarse precisa que haya en su seno instituciones de alta exigencia moral y se sentiría defraudada si las Fuerzas Armadas no fuera una de ellas. Es cierto —termino con esto, continuaba el señor Muñoz Grandes— que el cultivo de valores, afirmado en su ejercicio diario, no es una exclusiva de las Fuerzas Armadas. Son muchas las profesiones con códigos deon-

tológicos muy exigentes, pero la militar es la única que exige la promesa de entregar la vida, y ello distingue a la milicia. Me parece que tenemos que ser conscientes de estas obligaciones, de estas libertades, de estos derechos y deberes tan exigentes cuando regulamos los derechos y deberes de este colectivo.

Muchas gracias. (Aplausos.)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez-Salmones.

Don Jesús Cuadrado tiene la palabra.

El señor **CUADRADO BAUSELA**: Gracias, señor presidente.

La primera cuestión a la que quiero referirme en esta fase final en el Congreso de los Diputados en el proceso legislativo de la ley orgánica de derechos y deberes de los militares españoles es, como todas sus señorías han señalado anteriormente, que es una ley que tiene un amplísimo consenso. Por tanto, yo creo que es lo que hay destacar. Era una obligación, se lo debíamos a los profesionales de la milicia españoles y el Congreso ha respondido a esa necesidad de consensuar una ley como esta. Además, señora ministra, yo también, como han hecho otros portavoces, quiero felicitar el trabajo que se ha hecho desde el ministerio y por el equipo de la ministra de Defensa. Lo voy a significar también, como antes se ha hecho por parte de la portavoz del Grupo Popular, en la figura del subsecretario, don Vicente Salvador, quien creo —repito— que como parte del equipo de la ministra de Defensa ha hecho un excelente trabajo en la fase previa de elaboración del proyecto, así como de contacto con los grupos parlamentarios posteriormente. Por tanto, primera cuestión que quiero apuntar desde el Grupo Parlamentario Socialista: es una ley amplísimamente consensuada, que tiene un consenso prácticamente universal, como se ha reflejado en las intervenciones de los portavoces.

En segundo lugar, quiero también agradecer la colaboración que hemos tenido de un conjunto de profesionales, de expertos, de académicos, catorce en concreto, en nuestro trabajo parlamentario; los voy a citar porque creo que es importante reflejar hasta qué punto esta ley no solo está amplísimamente consensuada, sino que tiene la manifestación explícita de reconocimiento del propio proyecto de ley y también de la ley que finalmente resulte de un elenco importante —repito— de profesionales, expertos, académicos, etcétera. Se lo agradezco al almirante Francisco Torrente Sánchez; al general Jorge Ortega Martín; al general José Luis Rodríguez-Villasante Prieto; a don Jesús Núñez Villaverde, director del Instituto de Estudios sobre Conflictos y Ayuda Humanitaria; a don Jorge Bravo Álvarez, presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles, que nos acompaña; a don Fabio Pascua Mateo, secretario general de la Asamblea de la Comunidad de Madrid y autor de un texto importante *Fuerzas Armadas y derechos políticos*, que nos asesoró también; a don Eduardo González-Gallarza

Morales, presidente de la Real Hermandad de Veteranos de las Fuerzas Armadas; a don Jesús Martínez Paricio, catedrático de Sociología de la Universidad de Castilla-La Mancha; a don Andrés Medina, presidente del Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad, Cerami; a don Pedro Amador Romero, presidente de la Asociación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, Asfas; a don Jesús Navarro Jiménez, asesor jurídico de la Asociación de Militares en Activo y Reserva, Retirados de los Tres Ejércitos y Cuerpos Comunes, Amarte; a don Ignacio San Julián, presidente del Círculo de Oficiales de las Fuerzas Armadas, Ciofas; a don Leopoldo Muñoz Sánchez, presidente de la Asociación de Militares Españoles, AME; y a don Tomás Gisbert, del Centro de Estudios per la Pau de Barcelona. Por tanto, eso es algo que conviene destacar, ha formado parte del trabajo legislativo y hay que resaltarlo.

En segundo lugar, esta ley resuelve una deuda legislativa que las Cortes Generales tienen con el colectivo de los militares españoles. Señorías, el Tribunal Constitucional, en una sentencia de 31 de octubre de 2001, nos dijo a todos que la Constitución española limita algunos derechos a los militares españoles, por ejemplo, les exige neutralidad política —lo que no le exige a otros profesionales— y les prohíbe la acción sindical, es decir, el derecho de huelga, la negociación colectiva y los instrumentos de presión de negociación sindical por todos conocidos. Esto es un hecho. Lo que hacemos con este proyecto de ley que estamos tramitando es responder a lo que el Tribunal Constitucional también dice, que es que esto no quiere decir que los militares españoles no tengan derecho a defender sus derechos profesionales, laborales, sociales y económicos. A esa ecuación planteada por el Tribunal Constitucional respondemos con esta ley, primero con un proyecto de ley que es iniciativa del Ministerio de Defensa y ahora con la ley que hemos tramitado aquí en el Congreso de los Diputados. Este es el marco en el que nos hemos movido, conviene no olvidarlo, si no, nos confundiríamos.

En tercer lugar, esta ley cierra un ciclo intenso reformista de la política militar española, que empezó con la Ley Orgánica de la Defensa Nacional en 2005, que ha continuado con la Ley de Tropa y Marinería de 2006, con la Ley de la Carrera Militar de 2007, con el Real Decreto de las nuevas Reales Ordenanzas de 2009 y ahora con una importantísima ley que es la Ley de derechos y deberes de los militares españoles.

Vuelvo a destacar un hecho que conviene señalar. Esta ley la hemos consensuado entre todos. Quiero agradecer al Grupo Parlamentario Popular la disposición que ha tenido desde el principio para hacer de esta ley, como antes señalaba la señora Rodríguez-Salmones, una ley de Estado; una ley que tiene la voluntad y la vocación de mantener continuidad a la hora de responder al desafío de que los militares españoles, manteniendo el principio de neutralidad política y de no acción sindical, puedan defender gracias a esta ley sus derechos sociales, profesionales y económicos. Es un hecho que hoy práctica-

mente el Grupo Parlamentario Popular, señora Rodríguez-Salmones, no mantiene ninguna enmienda, solo mantiene tres enmiendas que tienen el significado que usted ha explicado. Por tanto, es el resultado de un amplísimo consenso. Quiero agradecer a todos los grupos la voluntad de consenso. Señor Llamazares, agradezco muy especialmente que la izquierda de la Cámara, desde el papel que representan el Bloque Nacionalista Galego, Izquierda Unida, Esquerra Republicana, Iniciativa per Catalunya Verds, haya participado en ese consenso, porque eso para el conjunto de los grupos parlamentarios y, desde luego, para el Grupo Parlamentario Socialista y para las propias Fuerzas Armadas es importante, porque significa que tienen un aval importante, desde el punto de vista de la calidad de esta ley, a la hora, repito, de resolver la necesidad de que los militares españoles puedan defender con garantías sus derechos sociales, económicos y profesionales. Por último, señor Beloki, tiene razón. Habremos acertado con esta ley que hoy prácticamente se concluye con un consenso amplísimo, con un consenso básico, si el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, si las asociaciones que hemos diseñado en esta ley adquieren legitimidad en el desarrollo de sus funciones a la hora de representar a sus 140.000 compañeros en la defensa de esos derechos legítimos y que tienen que poder defender en un marco legislativo que es el que hoy damos. Termino diciendo, señora Rodríguez-Salmones, que teníamos la obligación de llegar a un consenso y hemos llegado a un consenso. Era nuestra obligación, no tienen ningún mérito especial, pero misión cumplida desde ese punto de vista.

Muchas gracias. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Cuadrado.

Tiene la palabra la señora ministra de Defensa.

La señora **MINISTRA DE DEFENSA** (Chacón Piqueras): Gracias, presidente.

Tomo la palabra simplemente para dar las gracias a sus señorías. Esta es una ley tan necesaria como compleja y, por tanto, para que hoy vea en este primer trámite la luz con el amplísimo consenso con que lo ve, ha sido necesario mucha voluntad de acuerdo, mucho trabajo, mucho esfuerzo y también mucha altura de miras. A esta Cámara vino una ley que trajo el Gobierno, trabajada con expertos y representantes del Ejército, de la Armada, del Ejército del Aire y del Estado Mayor, que fue presentada a las asociaciones de militares, que tuvo el aval del Consejo de Estado y que vino a esta Cámara. Después del trabajo de sus señorías, el texto que hoy votamos es mejor que el texto que trajo el Gobierno. Quiero dar las gracias, en nombre del Gobierno y de las Fuerzas Armadas, a tantos parlamentarios que han trabajado en ella.

Finalmente, quiero plantear dos cuestiones. **Hoy nuestros militares son igual de militares que ayer pero son más ciudadanos**, y la sociedad española debe así

saldar una deuda tras estos magníficos treinta años de camino democrático de nuestras Fuerzas Armadas. Teníamos una deuda con ellos y la estamos saldando. También por ello quiero dar las gracias. Sin el consenso, sin el amplísimo consenso que hoy tiene esta ley no hubiera visto la luz, entre otras cosas porque esta ley nunca podría ser una ley a la medida de un Gobierno, ni de este ni de ningún otro; esta siempre tuvo que ser una ley a la medida de las necesidades de este país, y creo que todo el mundo ha sido muy consciente de esa necesidad. Quiero dar personalmente las gracias a todos los parlamentarios que la han trabajado, a todos los portavoces, pero permítanme que dé personalmente las gracias a uno de ellos, y es al señor don Gaspar Llamazares, por una razón. Él ha sido muy consciente todo el tiempo de que no era solo un voto, que su apoyo a esta ley representaba mucho más. Yo les quiero dar las gracias a todos los portavoces, todos han trabajado con el Gobierno para que esta ley viera la luz, pero se las quiero dar especialmente al señor Llamazares.

Finalmente, quiero decirles que con ese espíritu, que de nuevo agradezco, seguiremos trabajando en el siguiente trámite en el Senado. Como dirían nuestros hombres y mujeres de uniforme que hoy tienen un marco legal para ejercer sus derechos y deberes en este primer trámite y sus cauces de participación, mantendremos la línea de acción. El Gobierno está dispuesto a ello, sé que ustedes también.

Muchísimas gracias; gracias, presidente. **(Aplausos.)**

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora ministra.

Iniciaremos las votaciones dentro de cinco minutos. **(Pausa.)**

Señorías, tomen asiento. Vamos a iniciar las votaciones. Cierren las puertas, por favor.

CONVALIDACIÓN O DEROGACIÓN DE REALES DECRETOS-LEYES. (VOTACIÓN.)

- **REAL DECRETO-LEY 4/2011, DE 8 DE ABRIL, DE MEDIDAS URGENTES DE IMPULSO A LA INTERNACIONALIZACIÓN MEDIANTE LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL «INSTITUTO ESPAÑOL DE COMERCIO EXTERIOR» (ICEX). (Número de expediente 130/000041.)**

El señor **PRESIDENTE**: En primer lugar, convalidación o derogación del Real Decreto-Ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 316; a favor, 180; abstenciones, 136.

El señor **PRESIDENTE**: Queda convalidado el real decreto-ley mencionado.

¿Algún grupo desea su tramitación como proyecto de ley urgente? **(Pausa.)** No.

DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS EXTERIORES SOBRE CONVENIOS INTERNACIONALES. (VOTACIÓN.)

- **DECISIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 SOBRE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES OTORGADOS A LA AGENCIA EUROPEA DE DEFENSA Y A SU PERSONAL, HECHA EN BRUSELAS EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2004. (Número de expediente 110/000252.)**

- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO, FUNCIONAMIENTO Y UBICACIÓN DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES EN BARCELONA (ESPAÑA), HECHO EN MADRID Y TOKIO EL 28 DE JUNIO DE 2010. (Número de expediente 110/000253.)**

- **ACUERDO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS RELATIVO AL INSTITUTO INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIANZA DE CIVILIZACIONES, HECHO EN MADRID Y TOKIO EL 28 DE JUNIO DE 2010. (Número de expediente 110/000254.)**

- **PROTOCOLO AL CONVENIO DE 1979 SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA TRANSFRONTERIZA A GRAN DISTANCIA EN MATERIA DE METALES PESADOS, HECHO EN AARHUS (DINAMARCA) EL 24 DE JUNIO DE 1998, ASÍ COMO DECLARACIÓN QUE ESPAÑA FORMULARÁ AL MISMO. (Número de expediente 110/000255.)**

- **CONVENIO ENTRE EL REINO DE ESPAÑA Y LA REPÚBLICA DE ARMENIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, HECHO EN MADRID EL 16 DE DICIEMBRE DE 2010. (Número de expediente 110/000256.)**